

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Orden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, Islas Baleares y Canarias, a partir de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se contará fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los órdenes de 2 de Abril y de 2 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cumplirán, bajo su más estrecha responsabilidad de ordenar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez.

Ptas.

0.50

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 281 de 7 Obre.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRABAJO COMERCIO É INDUSTRIA

REAL ORDEN

Rmo. Sr.: Visto el oficio del Ingeniero Jefe de la Inspección industrial de León, sobre aplicación de la Real orden de 14 de Diciembre de 1923, relativa á hurto de fluido eléctrico;

Resultando que esta Real orden dice que se «calculará el importe aproximado de lo defraudado, estableciendo una proporción entre las potencias ó capacidades de consumo de los aparatos debidamente instalados, las de los instalados indebidamente, el importe de los recibos satisfechos y el que se debe satisfacer por el indebido»;

Considerando que hay casos en que es imposible precisar el importe, de lo defraudado, y se requiere partir de un tiempo que deba de ser prudencialmente determinado, ya que correría grandes peligros, de ser injusta una sanción que tomase como base todo el tiempo que los abonados llevan siéndolo, y que el caso consultado es de unos veinte años;

Considerando que en todo caso la Real orden de 14 de Diciembre de 1923 no puede tener más que efectos administrativos, si bien podrá darse el caso de que las Empresas utilicen el informe del Verificador oficial, como prueba pericial, ante los Tribunales civiles;

Considerando que las Empresas pueden realizar la comprobación de sus contadores de año en año, por lo que puede considerarse el plazo de seis meses como duración media del fraude,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer de que, con carácter general, se ordene, para la aplicación de la Real orden de 14 de Diciembre de 1923 y demás disposi-

ciones administrativas, que se considere al abonado obligado á pagar el exceso de energía calculado en la form siguiente:

1.º En el tiempo transcurrido desde la última inspección ó comprobación de la instalación.

2.º En caso de no haber efectuado inspección de la instalación en el transcurrido desde la fecha del contrato.

3.º En todo caso, el plazo que servirá de base para el cálculo no excederá de seis meses, límite que se aplicará cuando no pueda precisarse plazo inferior.

4.º Las liquidaciones indicadas tendrán exclusivamente efectos administrativos y no impedirán que por el Verificador oficial se hagan constar en el acta cuantas circunstancias puedan contribuir á dar idea exacta de la duración del fraude, para el caso, de que las Empresas hicieran uso de la vía judicial.

5.º La Administración no puede, en ningún caso, obligar al abonado al pago de la energía consumida; pero si éste no se efectúa con arreglo á las liquidaciones de la Verificación oficial, se considerará que el abonado no se encuentra al corriente en el pago de los recibos, para los efectos de las disposiciones administrativas vigentes.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Septiembre de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Aunos

Señor Jefe superior de Industria.

«Gaceta» núm. 264 de 20 Sbre.)

GOBERNACION

Dirección general de Administración

Vacante el cargo de Contador de fondos de la Diputación provincial de Teruel, por renuncia del que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso su provisión por término de treinta días, descontados los festivos, conforme á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 3 de Abril de 1919, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen, advirtiéndose

que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid 6 de Octubre de 1924.—El Director general, Cayo Sotelo.

«Gaceta» núm. 281 de 7 de Obre)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.473.

RELACION nominal de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes de Septiembre á los individuos que se expresan, con arreglo al R. D. de 15 de Septiembre de 1920.

(CONCLUSION)

Nº del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2771	Isidoro Morales Miñón	Jumilla.	Caz.
2772	Pascual Lóp z Polo	Yecla.	Id.
2773	Andrés Melero Lorenzo	Id.	Id.
2774	Ubaldo José López Ruiz	Murcia.	Id.
2775	Pedro Navarro Martín z	Id.	Id.
2776	José Hernández Mora	Id.	Id.
2777	José Giménez Olivares	Id.	Id.
2778	Juan Morín Arques	Id.	Id.
2779	Gabino Rosa Sánchez	Totana.	Id.
2780	Raimundo B stida Gómez	Murcia.	Id.
2781	Juan Vidal García	Ahama.	Id.
2782	Pedro Díez Gallego	Aguilas.	Id.
2783	Francisco Martínez Pelegrín	Murcia.	Id.
2784	Manuel Gómez Ga ño	Mula.	Id.
2785	Emilio Valverde Giménez	Bullas.	Id.
2786	Francisco Merono Val	Mula.	Id.
2787	Francisco Alvarez Larrosa	Murcia.	Id.
2788	Juan Ruiz Gil	Id.	Id.
2789	Cayetano Martínez Pér-z	Id.	Id.
2790	Antonio Albert Suñer	Jumilla.	Id.
2791	José López Rico	Id.	Id.
2792	Evaristo Albert Falco	Id.	Id.
2793	Victor Verdú Rico	Id.	Id.
2794	Luis Sánchez z Sánchez	Lorca.	Id.
2795	Juan Palao Marco	Yecla.	Id.
2796	José González Risu ño	Bullas.	Id.
2797	Francisco Herrero Miralles	Fortuna.	Id.
2798	Juan Puche Juan	Yecla.	Id.
2799	José Martínez Rubio	Id.	Id.
2800	José Zamora Carri lo	Portmán.	Id.
2801	Pedro Muñoz Martínez	Santomera.	Id.
2802	Arturo Franco Orts	Murcia.	Id.
2803	Sebastián López Hellín	P. de Soto.	Id.
2804	José Cánovas Cánovas	Ahama.	Id.
2805	Pedro Orenes Nicolás	Murcia.	Id.
2806	Jesús Navarro Vives	Id.	Armas.
2807	Pedro Miral es Sánchez	Albujón.	Caza.
2808	Antonio Rios Perez	Albatalla.	Id.
2809	Josquin Mentoya Ultera	Lorca.	Id.
2810	José López Vidal	Jumilla.	Id.
2811	José Martínez Martínez	San Javier.	Id.
2812	José Gómez Madrid	R. San Ginés.	Id.
2813	Luis Martín z Puche	Yecla.	Id.
2814	Antonio Liarte Soriano	Id.	Id.
2815	Mattias Sánchez Ortuño	Id.	Id.
2816	Ginés Giménez del Amo	Id.	Id.

N.º del registro	NOMBRES	Pueblos de residencia	Clase de licencia
2817	Juan Muñoz Polo	Yecla.	Caza.
2818	Joaquín Rodríguez Sánchez	Ojós.	Id.
2819	Pedro Garre García	Pacheco.	Id.
2820	Salvador Risueño Beltrán	Mula.	Id.
2821	José Medina Requena	Id.	Id.
2822	Juan Belijar Espinosa	Id.	Id.
2823	José Aguilar Pérez	Id.	Id.
2824	Diego Miñano Guillén	Id.	Id.
2825	Diego Hurtado Martínez	Id.	Id.
2826	Andrés Sánchez Hernández	Sucina.	Id.
2827	José Antonio Abellán García	Id.	Id.
2828	Antonio Gómez Ruiz	Mula.	Id.
2829	Pedro Gómez Saura	Murcia.	Id.
2830	Pedro González Romero	Mula.	Id.
2831	Bias Hernández Saura	Fuente-Alamo.	Id.
2832	Ginés López Subiela	Cartagena.	Id.
2833	Miguel Fuentes Rojo	Mula.	Id.
2834	Rodolfo Doggio Ruy Pérez	Cartagena.	Id.
2835	José María Sánchez	Id.	Id.
2836	Vicente Eulogio Picó	Id.	Id.
2837	Pascual Julio Rodríguez	Cieza.	Id.
2838	Jesús Salmerón Ruiz	Id.	Id.
2839	Pascual Pérez Lucas	Id.	Id.
2840	Juan María Marín	Id.	Id.
2841	Pascual Augusto Bermúdez	Id.	Id.
2842	Francisco Escandell Navarro	Jumilla.	Id.
2843	Martín Pérez Artiga	Id.	Id.

Murcia 30 de Septiembre de 1924.—El Gobernador interino, *Manuel Fernández Reyes*.

Número 2.488.
MONTES PUBLICOS

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURO

El día 14 de Noviembre próximo a las doce, tendrá lugar simultáneamente en la Alcaldía de Lorca y en las oficinas de esta División, sitas en el Paseo de Menéndez Pelayo, letra C, principal, la primera subasta para el aprovechamiento de 1.782 pinos, con 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéreos de leñas gruesas y ramaje, en el monte del término y propios de Lorca, número 69 del Catálogo de esta provincia, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1924 a 1925, bajo el tipo de tasación de cincuenta y dos mil cuatrocientas diez y nueve pesetas, debiendo depositar dos mil seiscientos veinte pesetas con noventa y cinco céntimos para tomar parte en la subasta y presentar las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente modelo de proposición. Se advierte además que si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones en los mismos sitios que la primera, el día 24 del mismo mes y a igual hora hallándose a disposición del público en los puntos en que han de celebrarse las subastas, los pliegos de condiciones que regirán el acto y el aprovechamiento.

Madrid 30 de Septiembre de 1924.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número..... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de..... de fecha..... de..... último y en la «Gaceta de Madrid» y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 1.782 pinos que cubican 1.817 metros cúbicos de madera y 4.400 estéreos de leñas gruesas y ramaje, en el monte del término y propios de Lorca, número 69 del Catálogo de esta provincia, correspondiente al año forestal de 1924 a 1925, se comprometo a tomar a su cargo los mismos con sujeción estricta a las

expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra) por cada año, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del interesado.)

Número 2 502.
MONTES PUBLICOS

DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURO

El día 23 del corriente mes a las once tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Murcia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la 3.ª subasta para el aprovechamiento de Pastos en el monte del término y propios de Murcia número 79 bis del Catálogo, correspondiente al año forestal de 1924 a 1925, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas, hallándose a disposición del público en la Alcaldía de Murcia el pliego de condiciones y el correspondiente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor a quien se adjudique el remate queda obligado a satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Murcia 6 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 2 517.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA ALICANTE

Pueblo.—Jumilla.

DESLINDE

Habiendo sido ordenada por la Superioridad la práctica de la nueva ractificación de deslinde, en la colindancia del monte núm. 100 del Catálogo denominado Singla y Peña Roja y la finca de la propiedad de D. José Abellán Lorente; he acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo venidero para realizar la citada operación, que llevará a cabo el Ingeniero D. Emigdio Barros Pastor.

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial*, para conocimiento del interesado y entidad dueña del monte.

Murcia 7 de Octubre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Quinta sección.

Número 2.509.

SECRETARIA-CONTADURIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

La «Gaceta» de 28 de Septiembre último, publica relación de la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme a lo dispuesto por R. D. de 1.º de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días a contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

Madrigal.	Zona.	Provincia.	Número de pueblos que la componen.	Premio de cobranza.	Para particulares.	Para funcionarios.
			5	3,25 por 100.	19.010 88	9.505 44

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Murcia 6 de Octubre de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, C. Luis Caballero.

Sexta sección

Número 2.516.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OJOS

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinien-

tas pesetas, por la asistencia a cincuenta familias pobres, y casos de oficio, se abre concurso por treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo, los que aspiren a su desempeño, puedan dirigir las instancias, acompañadas de la cédula personal, y demás documentos prevenidos por la Ley, a esta Alcaldía.

El igualatorio de los vecinos, viene produciendo de 2.500 a 3.000 pesetas anuales.

Lo que se anuncia, en cumplimiento y a los efectos determinados por la Ley.

Ojós 4 de Octubre de 1924.—M. Quirán.

Octava sección.

Número 2.493.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMANSA

Don Leopoldo Garrido y Cavero, Juez de instrucción de este partido.

Por hallarse comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Joaquín Mateo Serrano, de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Luis y Lucía, natural y vecino de Lorca, con domicilio en la parroquia de San José de la misma población, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a oír la notificación de terminación del sumario número 18 de 1924, que se le sigue por hurto y en el que se halla procesado y se emplazado para ante la Audiencia de Albacete; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado procesado, poniéndolo a mi disposición en las Carceles de este partido caso de ser habido.

Dado en Almansa a tres de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Leopoldo Garrido.—El Secretario, Pedro Mancebo.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2 470.

COMUNIDAD DE LAS AGUAS DE LA FUENTE GRANDE

Se hace saber: Que al objeto de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 66 y 74 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se cita a los partícipes de la misma para que concurren a la Junta general que tendrá lugar el primer Domingo o día festivo después de trascurridos ocho días de la fecha a la en que aparezca este anuncio, a las diez de la mañana en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

A los que residan fuera de esta localidad y no hayan designado de legado que les represente se les considerará como citados, de no asistir número suficiente de señores Hacendados para celebrar dicho Juntamento, se verificará tres días después con el número de dos que asistan.

Ricote 28 de Septiembre de 1924.—Francisco Gómez.